



MOCIÓN SOBRE la ATENCIÓN AL ALUMNADO CON SORDO-CEGUERA O DEFICIENCIA AUDITIVA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

El Grupo Municipal Unidas Podemos, con NIF V16641979, tal como disponen los artículos 91.4 y 97 del Reglamento, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**** Desde el curso pasado, la Conselleria de Educació del Govern de Illes Balears ofrece servicio de lengua de signos dentro de las aulas por alumnas con Deficiencia Sensorial Auditiva. Se tendría que contar con un programa de logopedia para potenciar la integración de la lengua oral por parte de las personas sordas y un servicio de lengua de signos para que los alumnos puedan acceder a las explicaciones de los profesores, a los comentarios de los compañeros, así como a toda la información oral y auditiva de dentro del aula (videos, canciones, etc). Pero los propios especialistas señalan que "el alumnado con deficiencia auditiva o con sordo-ceguera, siguen siendo personas con analfabetismo funcional, cosa realmente preocupante."**

Por primera vez, el curso pasado la Consellería de Educación dotó de una partida presupuestaria dirigida a la atención de este alumnado en los centros, que atendía al alumnado solo 15 horas semanales, un horario totalmente insuficiente debido a que las personas sordas están escolarizadas todas las horas lectivas. Finalmente, después de reivindicar unas mejoras del servicio, se amplió el presupuesto y el programa a horario completo.

Por este curso vigente 2023-2024, **la Consellería de Educación volvió a licitar el servicio a una empresa diferente, de nuevo externalizando el servicio. Nos consta que existe una partida presupuestaria específica desde Fondos Europeos para impulsar los servicios educativos para alumnado con necesidades educativas especiales; partida que se tiene que solicitar desde Consellería de Educación y que no se ha solicitado nunca.**

Desde Unides Podem no podemos permitir que servicios esenciales en la atención al Alumnado, se externalicen servicios tan relevantes como son la educación y la integración de las personas con necesidades especiales. **Eso es bajo nuestro prisma precarizar servicios esenciales**. Si no proveemos una buena educación, colectivos diversos tendrán graves dificultades para acceder al mercado laboral, perjudicando así su calidad de vida.

Sin una buena educación, no se puede acceder a un buen trabajo y si además tenemos en cuenta que para poder dominar la lengua oral las personas sordas



necesitan la lengua de signos, sin esta lengua las abocamos a una situación de incomunicación social donde no pueden leer ni escribir correctamente, en definitiva, ***los abocamos a una situación de exclusión social.***

En los pliegos de condiciones técnicas, las jornadas que se ofrecen son de 25 horas a los CEIP, 30 horas en los IES, mientras que en los centros de personas adultas solo las que solicita el centro; por lo tanto, estos profesionales en ningún caso pueden llegar a realizar una jornada completa real.

Por cuya causa, su salario máximo (en consecuencia) casi no llega a los 1000€ mensuales. Esta disfuncionalidad en las condiciones de trabajo de los especialistas del servicio **choca frontalmente con la idea que tenemos de ocupación de calidad en el mercado de trabajo y retención del talento. Se han de procurar unas condiciones laborales dignas, que permitan fidelizar así profesionales cualificados en las áreas productivas de nuestra economía.**

Tal situación de falta de mano de obra en general en Illes Balears, (y con especial crudeza en las Pitiusas) no procuran pues, el debido "cuidado" de aquellos/as que nos "cuidan". Un ejemplo es el de los Intérpretes de Lengua de Signos del ámbito educativo, entre otros muchos.

Este salario no permite vivir en las Islas Baleares, y que por tanto impide que los puestos de trabajo estén cubiertos.

Hay seis centros educativos en la isla de Ibiza con estas necesidades y por el momento cuatro continúan sin intérprete de lenguaje de signos.

Dos de estos centros educativos se encuentran en el término municipal de Santa Eulària des Riu (CEIP Sant Ciriac y Venda d'Arabí). Podemos añadir que también hay tres centros más en la isla de Mallorca todos con la petición hecha y pendiente.

Hemos de indicar que aparte de evaluaciones de necesidades sobrevenidas de otros centros educativos en este curso académico 2023/2024, hemos de prever la posible llegada de Alumnado desplazado desde otros sistemas educativos a les Illes Balears, y prever al Alumnado esta atención integral garantizada en tiempo y forma.

**** Ya en el ámbito** Insular, El artículo 1 de la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares, señala como su objetivo la regulación y la ordenación del sistema de servicios sociales de las Islas Baleares para promover y garantizar el acceso universal, y contribuir al bienestar y a la cohesión social.

Así mismo, el artículo 2 de la referida ley, señala en su apartado cuarto que los servicios sociales tienen como finalidad asegurar el derecho de **las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida** mediante la cobertura de sus necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, en el marco de la justicia social, la equidad, la cohesión territorial y el bienestar de las personas; y en su apartado quinto, que los servicios sociales se dirigen especialmente a prevenir las situaciones de riesgo, a compensar el déficit de apoyo social y económico de situaciones de vulnerabilidad y de dependencia, y a promover actitudes y capacidades que faciliten la integración social de las personas.



La cartera de servicios sociales es el instrumento que determina el conjunto de prestaciones del sistema público de servicios sociales, incluyendo todas las

prestaciones técnicas, económicas y tecnológicas, es decir, recoge los servicios y las prestaciones a los cuales podrán acceder o tener derecho las diferentes personas usuarias. Texto consolidado del Reglamento de la Cartera de Servicios Sociales del Consejo Insular de Ibiza (aprobación definitiva por el Pleno del Consejo Insular de Ibiza el 15 de marzo de 2023, BOIB n.º 40 de 30 de marzo de 2023), establece que así este servicio de intérprete de lengua de signos en el artículo 1.6.:

"1.6. Servicio de intérprete en lengua de signos

Descripción: Servicio que ofrece un apoyo para la interpretación de la lengua de signos a las personas con discapacidad auditiva y sordo ciegas para varios tipos de gestiones sin barreras comunicativas: **trámites administrativos, médicos, judiciales, formativas u otras.**

Personas destinatarias: **Personas con discapacidad auditiva y sordociegas residentes en la isla de Ibiza que utilizan la lengua de signos.**

Establecimiento/Equipo profesional: El servicio se puede prestar tanto en un centro como en entornos de la comunidad para favorecer la inclusión y la participación sociales.

Perfiles y ratios del personal profesional del equipo: **Se dispondrá de profesionales suficientes en número y perfil para la prestación del servicio.**

Estándares de calidad: Los que establece la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares.

Acceso a la prestación: Valoración técnica a solicitud de la misma persona usuaria.

Tipo de prestación: Servicio social comunitario específico.

Garantía de la prestación: Garantizada por las gestiones que se hagan al Consejo Insular de Ibiza y sometida a disposición presupuestaria de las gestiones ante otras administraciones.

Copago: Sin copago

Entidad prestamista del servicio: Gestión directa Consejo Insular de Ibiza y/o mediante concertación o contratación

Así mismo, el referido artículo 24 determina que las prestaciones garantizadas son exigibles como derecho subjetivo de acuerdo con el que establece la cartera de servicios sociales, que tiene que incluir, al menos, la necesidad de una valoración profesional previa y de una prueba objetiva que acredite la necesidad."

Desde Unides Podem exigimos una solución inmediata para dar un servicio que pretende proteger a los alumnos con necesidades educativas especiales y procura paliar su analfabetismo funcional. **La educación de estos niños está en nuestras manos. Y es también una cuestión de voluntad política en corregir estas disfuncionalidades administrativas que son origen de carencias en la Atención del Alumnado que padece esta situación, así como sus familias.**



Por lo tanto, desde Unides Podem reclamamos a la Consellería de Educación y al Consell Insular d'Eivissa a que tome medidas serias para mejorar las condiciones laborales de estos profesionales: mejorando el pliego de condiciones o con gestión interna mediante la partida de Fondos Europeos.

Nos consta por último, que existe el pliego redactado desde el propio Consell Insular, para "internalizar" este servicio común de prestación de servicios, para prestar este servicio básico a nuestra ciudadanía. Por contra, se ha "externalizado" un servicio que debiera ser **íntegramente público**. Los intereses privados de lucro no siempre dan el mejor servicio en una cobertura como es en éste caso (Comunidad Sordo ceguera o difuncionalidad adaptada Auditiva).

Por todo lo expuesto, sometemos al pleno de la corporación municipal la aprobación en su caso de las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al Govern de Illes Balears, mediante la Conselleria de Educación, a mejorar las condiciones laborales de los equipos de Atención al Alumnado con sordo-ceguera o deficiencia auditiva de los centros educativos, procurando cubrir toda vacante que este servicio educativo requiera, y fidelizando a los profesionales que lo integran.

2. Instar al Consell Insular d'Eivissa, a realizar una gestión directa del Servicio de Intérpretes en lengua de signos y sordo-ceguera, garantizando un servicio básico y de calidad en la prestación de la cartera de servicios, pública y de acceso universal.

En Santa Eulària des Riu, 17 de noviembre del 2023

Firmado:

D. Álvaro De la Fuente Marcos
Regidor y Portavoz del Grupo Municipal Unides Podem Santa Eulària des Riu.